



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, trece (13) de julio de dos mil Veintidós (2022).

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO-
Demandante: YIMMY TAPIERO VARGAS
Radicación: 2022-00015-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 123

Una vez subsanada la presente demanda y superada la falencia que dio origen a su inadmisión conforme al artículo 90 del código general del proceso se procese a decidir sobre su admisión.

El Dr. **ANDRES MAURICIO NIEVA ANDRADE** actuando como apoderado judicial del señor **YIMMY TAPIERO VARGAS**, instaura demanda de corrección de registro civil en proceso de Jurisdicción Voluntaria, se observa que la Demanda que antecede, cumple con los requisitos que la ley exige para los procesos de naturaleza civil, para su válido adelantamiento y que de los documentos acompañados a ella: 4 registros civiles de nacimiento, certificado expedido por la registraduría, copia de la contraseña y el poder otorgado al Dr. **ANDRES MAURICIO NIEVA ANDRADE** reúnen los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 577 numeral 11 y 578 del Código General del proceso y demás normas concordantes, este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de corrección de registro civil de nacimiento, instaurada por el Dr. **ANDRES MAURICIO NIEVA ANDRADE** actuando como apoderado judicial del señor **YIMMY TAPIERO VARGAS**.

SEGUNDO: Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

TERCERO: Reconocer al Dr. **ANDRES MAURICIO NIEVA ANDRADE**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.189.038 de Florencia, Caquetá., portador de la tarjeta profesional N° 239878 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ